



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 8 de enero de 2020, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES SEÑORES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D. Álvaro Calvo Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

Con carácter previo, el Sr. Alcalde interviene para manifestar su deseo de aclarar el contenido de la nota de prensa del Grupo Municipal Popular, que se refiere a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de diciembre, que se celebra, según indica la nota, en enero, aparentando un motivo injustificado, cuando, en realidad, la celebración de la sesión se ha trasladado a enero, explica el Sr. Alcalde, por su coincidencia con el día 31 de diciembre, festivo en el calendario laboral municipal.

Los Sres. Concejales del Grupo municipal Popular intervienen para aclarar que en ningún momento la intención de la nota era la alegada por el Sr. Alcalde, manifestando que el motivo del retraso de la celebración de la sesión está justificado y es adecuado.

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
24/02/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
24/02/2020
Secretaría General

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ORDINARIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2019 Y EXTRAORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#t=319.0>

Se da a conocer el contenido del acta de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta extraordinaria de 30 de septiembre de 2019, acta de la sesión ordinaria de 29 de octubre de 2019 y acta de la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2019, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes, con la siguiente rectificación en el acta de la sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2019:

En RUEGOS Y PREGUNTAS en la pregunta del Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.)

Donde dice:

- Pregunta la razón por la que la subvención para el Club Deportivo Alfaro se ha visto reducida en 3.000 euros.

Debe decir:

- Pregunta la razón por la que la subvención para el Club Deportivo Alfaro se ha visto aumentada en 3.000 euros.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#t=381.8>

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito del Banco de Sangre, agradeciendo la colaboración prestada los días 13 y 14 de diciembre de 2019.

3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#t=387.3>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 24 de octubre de 2019 al 26 de diciembre de 2019.

MOCIONES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#t=393.2>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. **Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal, que a continuación se reproduce:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución:

| | | |
|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 24/02/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | 24/02/2020 | Secretaría General |
| Julían Ángel Jiménez Veilla | | |
| María Lallena Corbera | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las decisiones más importantes de los padres respecto al futuro de sus hijos es, sin duda, elegir el colegio que consideren más adecuado de acuerdo a su baremo familiar; los padres se convierten así en los primeros responsables de la educación de sus hijos y ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó en el Art 27º, *que todos tienen derecho a la educación y se reconoce la libertad de enseñanza*, en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad. Recordemos que los colegios concertados se establecieron como parte del sistema público en 1985, con las mismas condiciones teóricas que los públicos, mediante la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) por falta de recursos del estado y para proporcionar igualdad de acceso a la educación a toda la población, independientemente del nivel socio-económico que ostenten las familias.

Otro artículo, el 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”; este hecho, sin libertad de elección y sin la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, es imposible cumplirlo y señalaríamos de nuevo que el estado debe proporcionar igualdad de acceso a la formación en este ámbito a toda la población, independientemente del nivel socio-económico que ostenten las familias.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas, todas realizadas en período socialista, han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Pero no sólo en nuestra Constitución se señalan estos derechos, también en Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece en su art 26º.3, que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”. Esto, que ahora se cuestiona, ha generado una gran alarma social que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Por otro lado, debe observarse que la asignación de alumnos por ventanilla única, como se ha anunciado por el gobierno, y por tanto de una forma opaca a las familias, vulnerando el artículo 109.2 de la LOMCE y dejando en manos del gobierno la inscripción de los niños y niñas en el centro que le toque, en base a no se sabe qué razón o algoritmo, no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad.

Es difícil entender que quiera cambiarse algo que actualmente funciona; RACIMA es la plataforma donde se realizan las elecciones de las familias del centro educativo, de forma totalmente transparente, con acceso en todo momento a la información y donde se reservan una serie de plazas para que la comisión de escolarización las distribuya de común acuerdo.

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julián Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando un problema donde no lo había.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) insta al Gobierno de La Rioja para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.
4. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
5. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.
6. Respetar y cumplir el Art 27º 3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.
9. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de La Rioja para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julían Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

El Sr. Concejales **D. Javier López Bozal (IU)**, interviene para criticar que la moción presentada por el Grupo Popular responde al modelo de “moción tipo”, como se deduce del hecho de que no esté firmada ni indique a qué Ayuntamiento ni a qué Alcalde se dirige. A continuación, el Sr. Concejales considera oportuno, en relación con el contenido de la moción y para explicar la postura de su partido, leer el siguiente artículo de prensa, que se reproduce literalmente:

"Tribuna: 'La educación pública como única garante de la igualdad de oportunidades', por Henar Moreno, portavoz de IU en el Parlamento de La Rioja, 30 diciembre, 2019.

En las últimas semanas hemos asistido en La Rioja a toda una serie de declaraciones y ataques por parte de la patronal de los centros educativos católicos y los partidos de la derecha hacia Izquierda Unida y el Gobierno de La Rioja por haber eliminado la subvención pública anual de 500 euros que cada familia recibía por escolarizar a sus hijos en el Bachillerato de los centros privados, el llamado Cheque-Bachillerato, establecido por el anterior gobierno del PP.

Por ello, pasados unos días, ha llegado el momento de alzar la voz y, en nombre de Izquierda Unida, responder y defender lo que va a ser una de las banderas de IU durante los próximos cuatro años en La Rioja, la apuesta clara por un educación pública, gratuita, laica y de calidad para todos como mejor garantía para una sociedad más justa e igualitaria.

Porque en una sociedad capitalista como en la que desgraciadamente vivimos, con unas desigualdades económicas y sociales cada vez más acentuadas y sangrantes, la escuela y la educación es uno de los pocos instrumentos que nos quedan para tratar de incidir en la igualdad de oportunidades y que los hijos e hijas de la clase trabajadora puedan tener en un futuro las mismas posibilidades que los hijos de las clases dominantes y las élites económicas.

La educación debiera ser una prioridad a la hora de llevar a cabo unas políticas de mayor justicia social, como mejor herramienta para reducir las diferencias de clase. Pero, para ello, es necesario apostar, no sólo por un incremento de los presupuestos educativos, sino también por avanzar hacia una única red educativa pública que sea un reflejo real de la sociedad y en la que todos tengan las mismas oportunidades.

Esta importancia de la escuela y la educación públicas como elemento de igualación de las diferencias de clase lo entendió siempre la derecha política, económica y religiosa de nuestro país, desde que se empezó a universalizar el derecho a la educación. Por eso, siempre ha defendido con uñas y dientes la existencia de colegios privados y religiosos, como transmisores de sus valores ideológicos y para el mantenimiento de una doble red educativa que permita perpetuar las diferencias de clase: Colegios privados para la minoría económica dominante y colegios públicos para la mayoría trabajadora. Por eso también, tras el golpe de julio de 1936, persiguió con especial saña y violencia el ingente esfuerzo realizado por la República para llevar la educación al último rincón de España y acabar con los privilegios y la presencia de la Iglesia en la educación, con miles de maestros republicanos represaliados y asesinados.

| | | |
|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 24/02/2020 | Alcalde |
| Julián Ángel Jiménez Veilla | | |
| Firma 1 de 2 | 24/02/2020 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Así, según el último informe PISA, cerca de un 30% de los alumnos de la escuela pública forman parte del sector más desfavorecido de la sociedad (20% de familias con menores ingresos), mientras que sólo un 10% se sitúa dentro del 20% de familias con mayores ingresos. En el caso de los colegios privados y concertados, los porcentajes se invierten: Menos del 10% de los alumnos son de familias con bajos niveles de renta, mientras que más del 50% de su alumnado se corresponde con las familias de mayores recursos.

Esta realidad se ve agravada por una anomalía establecida en España desde los gobiernos de Felipe González, nuestro modelo de conciertos educativos. España es el tercer país de Europa en peso de los centros privados concertados, sólo superada por Malta y Bélgica. De esta forma, somos todos los ciudadanos los que pagamos con el dinero público la educación de una minoría en centros privados, básicamente religiosos. Esto hace que frente a una media en la Unión Europea de cerca del 90% del alumnado escolarizado en centros públicos, en España la cifra de estudiantes de la red pública sea sólo de un 67%.

Durante los últimos años, los distintos gobiernos han ido favoreciendo a la escuela privada concertada frente a la pública, de forma que entre 2007 y 2017, la financiación de la educación concertada se ha incrementado en un 25%, mientras se estancaba la financiación de la educación pública, subiendo sólo un 1,4%. Esta situación se agrava aún más en La Rioja, que es una de las Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de financiación de la privada concertada frente a la pública.

La política educativa durante los 24 años de gobiernos del PP en La Rioja se ha caracterizado por el apoyo a la escuela privada concertada, con la concesión de nuevas líneas educativas, ratios más bajos, ayudas para la construcción de nuevos centros privados o incluso la subvención del Cheque-Bachillerato, mientras se cerraban líneas públicas, se ampliaban sus ratios y se recortaba en la educación pública.

Por eso, desde Izquierda Unida entendemos que ha llegado el momento de que el nuevo gobierno sustentado en una mayoría parlamentaria de izquierdas de un giro en sus políticas y empiece a apostar de verdad por la escuela pública como auténtico eje vertebrador de la educación en nuestra región. La supresión del Cheque-Bachillerato, una ayuda injustificada a quienes escolarizan a sus hijos en centros privados en una etapa ya no obligatoria de la educación, ha sido una exigencia de IU al gobierno incluida en el acuerdo programático de gobernabilidad firmado con el PSOE. Además, plantearemos que este ahorro se destine a la reducción de las tasas del examen de la EBAU que pagan todos los alumnos de Bachillerato y que en La Rioja es de las más elevadas de toda España.

Izquierda Unida va a seguir profundizando durante toda la legislatura en esta línea de defensa de la educación pública y exigiendo el cumplimiento del acuerdo firmado con el PSOE en materia educativa: Incremento significativo de los presupuestos destinados a Educación, Ventanilla única de escolarización para evitar la selección del alumnado por parte de los centros privados concertados, control de los centros concertados para evitar el pago de "aportaciones voluntarias" que también buscan la selección del alumnado, eliminación del concierto para aquellos centros que segreguen por sexo o no cumplan con la función social para la que fueron creados, supresión de líneas educativas en los centros concertados cuando sea necesario para el mantenimiento de las líneas públicas, etc.

Y todo este cambio en materia educativa que vamos a defender por la importancia que des IU le damos a la educación para el futuro de una sociedad más justa y solidaria, lo vamos a intentar llevar a cabo en el marco de la actual legalidad. Ha llegado el momento de explicarles a la patronal de los centros católicos y los partidos de la derecha que la

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julían Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

Constitución española y su artículo 27 que recoge la “libertad de enseñanza” sólo reconoce la posibilidad de creación de centros educativos privados de acuerdo con la normativa estatal, pero en ningún caso establece que las familias deban recibir una ayuda por elegir esa enseñanza ni que ésta deba ser financiada con fondos públicos.

En democracia, las políticas se debaten y deciden por los representantes democráticamente elegidos por la ciudadanía y desde Izquierda Unida vamos a seguir trabajando en la calle y en las instituciones para seguir avanzando hacia una educación pública, gratuita, laica y de calidad para todos como mejor instrumento para crear ciudadanos libres y críticos en una sociedad justa y solidaria. Como decía José Martí, ser cultos para ser libres.”

El Sr. Concejal finaliza su exposición recordando la Sentencia 86/1985, del Tribunal Constitucional, que señala que el derecho a la educación no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales.

El Sr. Concejal **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)**, interviene para afirmar que, para el Partido Socialista, la defensa de la educación pública es garante de la igualdad de oportunidades. Considera el Sr. Concejal que la educación pública es el eje vertebrador del sistema educativo, teniendo los centros concertados un papel complementario, pues la puesta en marcha de la LODE de 1985 necesitó de una infraestructura por entonces inexistente, por lo que se optó por concertar unidades en los centros privados. Considera el Sr. Concejal que tanto el artículo 27.1 como el artículo 27.3 de la Constitución se cumplen escrupulosamente, mientras que el Partido Popular, afirma el Sr. Concejal, ha iniciado una campaña contra la política educativa socialista con la única finalidad de confundir, generar malestar y lo que es peor, buscar el enfrentamiento entre la red pública y la concertada, con interpretaciones ambiguas y discrecionales de los derechos constitucionales y de las leyes educativas. Sin embargo, considera el Sr. Concejal, para su partido la defensa de la Escuela Pública no supone un ataque a la Escuela Concertada ni un menosprecio a su profesorado y familias; al contrario, afirma el Sr. Concejal, es el Partido Popular el que ataca a la Escuela Pública con la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa de 2013.

La libertad de enseñanza reconocida por la Constitución Española, continúa explicando el Sr. Concejal, se concreta en la posibilidad de creación de centros privados, pero ni en la Constitución ni en el Derecho comparado, señala el Sr. Concejal, se recoge que las opciones privadas tengan que ser financiadas con fondos públicos, como recuerda la Sentencia del Tribunal Constitucional 86/1985.

Por todo lo expuesto, el Sr. Concejal manifiesta el voto en contra de la moción de su grupo municipal, por las razones que a continuación se reproducen literalmente:

1.-El Gobierno de España y el Gobierno de La Rioja, velan por los intereses de todos los ciudadanos y garantizan un puesto escolar para cada uno de los alumnos y alumnas de nuestra Comunidad.

2.- La oferta de plazas públicas y concertadas en La Rioja, cubre sobradamente las necesidades de escolarización, incluso en los centros de Educación Especial.

| | | | | |
|-----------------------|------------|-----------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | 24/02/2020 | Secretaría General | 24/02/2020 | Alcalde |
| María Lallena Corbera | | | | |
| Firma 2 de 2 | 24/02/2020 | Julían Ángel Jiménez Veilla | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



3.- *Todas las políticas educativas, deben respetar y desarrollar el equilibrio que implica el artículo 27 de la Constitución, de ambos derechos igualdad y libertad, por ello cuando se alude el artículo 27, se debe hacer con rigor.*

4.- *Es precisamente la LOMCE, la ley que hace una atribución meramente nominal de la autonomía de los centros, coartando su autonomía organizativa y pedagógica, imponiendo un currículo hiperregulado, recortando los recursos económicos, despreciando los intereses de la comunidad educativa. Justamente queremos y debemos evitar que la pseudo autonomía pedagógica de los centros, a la que alude el PP, dé lugar a la selección del alumnado.*

5.- *Existe en La Rioja una Escuela Concertada, complementaria de la Escuela Pública, con una financiación de 52 millones de euros, cuya presencia en la ZONA RURAL, es prácticamente nula. (El hecho de presentar esto en los Ayuntamientos de la zona rural es curioso).*

6.- *No sólo se respeta, sino que también se garantiza que todos los Centros educativos financiados con fondos públicos, de La Rioja avalan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, de lo contrario se estaría incumpliendo un derecho Constitucional.*

7.- *La creación de plazas educativas NO depende de la Demanda Social, artículo 109.2 de la LOMCE, sino de la Planificación de los Recursos Públicos, que son limitados y que deben garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad y la inclusión.*

Sólo, por si fuera necesario, que no nos confundan, el Derecho de los padres a elegir el centro educativo de sus hijos NO es un Derecho Constitucional.

Las leyes más progresistas y que cambiaron el rumbo de la educación en España, siempre han sido leyes de Gobierno Socialistas.

El Sr. Concejál **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (PP)**, interviene señalando que sabía que el Grupo Socialista iba a rescatar el argumentario que el PSOE ha remitido a todos los Ayuntamientos socialistas, en el que se hace entrever artificialmente que hay una pugna entre educación pública y concertada, y responde a esta posición con la siguiente respuesta que se reproduce literalmente:

- *El concierto educativo se configura como el instrumento jurídico por el que centros que no son de titularidad pública, se pueden sostener con fondos públicos para impartir los niveles de enseñanza obligatoria en régimen de gratuidad, de esta manera, el Estado garantiza la pluralidad y la libertad de elección para todos, independientemente de su nivel adquisitivo. Así, la educación pública y la concertada se convierten en complementarias.*
- *A diferencia de los colegios públicos que se suponen neutrales, la mayoría de los colegios concertados poseen un ideario propio en base al cual ofrecen una escala de valores determinada; de este ideario se hace conocedores a las familias, las cuales deciden si eligen un colegio u otro. Así el ámbito de opciones es verdaderamente efectivo.*
- *Por último, diré que jamás se discrimina a nadie por ninguna razón, ni siquiera por religión, y lo digo por conocimiento ya que hay familias musulmanas que eligieron ya hace años nuestro centro como primera opción, y lo han*

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julián Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

recomendado a sus familiares; los alumnos deben tener las mismas opciones en ambas líneas, pues los dos tipos de centro reciben dinero público.

- *Y ya no me meto con el ahorro que suponen los colegios concertados a las arcas públicas. Si la concertada no existiera, sería imposible mantener nuestro sistema educativo. Por cierto, el sistema de concertos es ejemplo al que aspiran muchos países europeos, lo que pasa que en ellos hay que crear los colegios, y aquí, que ya los tenemos creados, quieren derribarlos. En España el gasto público por alumno en un centro concertado es el 39,7% de lo gastado por un alumno en un centro público.*

Pero vayamos a la base de la moción; en principio parecería incuestionable que, por derecho natural, los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, y que como consecuencia de ello tienen el derecho a elegir la educación para sus hijos acorde con sus ideas y, en especial, según sus convicciones morales y religiosas, pero recientemente se ha vuelto a poner en cuestión este derecho (Ministra, Consejero, IU, Podemos, y los socialistas con un argumentario que crea un problema donde la Constitución y, en su tiempo los propios socialistas, dieron solución).

Esta concepción de la educación que desplaza el papel de los padres como responsables de la educación de sus hijos hacia el Estado, y que parecen más próxima a posiciones de corte totalitario (muy propio en el fascismo o en el comunismo) que de las modernas democracias como la nuestra.

Jurídicamente, bastaría hacer referencia simplemente a la Sentencia del Tribunal Constitucional nº 74/2018, de 5 de julio (BOE nº 189) de donde se desprende:

- *Que el derecho de los padres a escoger una enseñanza religiosa, o a elegir centro educativo, es parte de la libertad de enseñanza reconocida en el artículo 27 de la Constitución.*
- *Que la pretendida exclusión no se desprende, en modo alguno, de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981, como afirma en su argumentario; por el contrario, que la propia Sentencia del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 2018 hace referencia expresa al derecho de los padres a elegir centro y la formación religiosa y moral que desean para sus hijos, siendo éste uno de los contenidos de la libertad de enseñanza.*
- *Que sorprendentemente, en los comunicados y argumentarios del PSOE se ignora intencionadamente lo que ha sido este último pronunciamiento de 2018 del Tribunal Constitucional sobre la materia.*

Miren ustedes que hasta una Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2018, sobre modernización de la educación en la Unión señala, entre otras cuestiones, la siguiente recomendación: “76. Anima a que, en el marco del incremento de la inclusividad y el respeto de la libertad de elección educativa, se conceda apoyo financiero adecuado a los centros escolares de todas las categorías y niveles, tanto de carácter público como privado sin ánimo de lucro, a condición de que el plan de estudio que se ofrezca se base en los principios recogidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y sea

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
24/02/2020
Secretaría General

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
24/02/2020
Alcalde

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



conforme a los ordenamientos jurídicos, normas y disposiciones del Estado miembro de que se trate”.

Esto, que Europa recomienda ahora y por algo lo recomendará, en España vamos por delante desde hace muchos años.

Todo esto sería más que suficiente para poner cierre a una polémica que se antoja artificial y cuyo recorrido en los tribunales sería muy corto. Así que la forma que han ideado para conseguir este fin, el fin de la concertada y por tanto, de la libre elección es:

- **La zonificación:** Si se lleva adelante la **zonificación**, los niños que vivan en determinadas zonas, solo podrán elegir los colegios que la Administración considere conveniente y con el criterio que ellos decidan.
- **La ventanilla única:** según la cual todas las solicitudes de admisión serán recogidas en un lugar, y desde allí se distribuirá a los niños. Los padres nunca sabrán en qué colegio van a escolarizar a su hijo, y los centros nunca sabrán quiénes les han elegido. Distribuirán a los niños según sus propios criterios. Es una forma encubierta y bastante oscura para la redistribución de ese 27% del alumnado que pretenden y que, según el PSOE, Podemos e Izquierda Unida, va a solucionar todos los problemas de educación en La Rioja.
- **Supresión de unidades concertadas:** Pueden quitar horas de atención a los alumnos, de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, de Orientación, subir las ratios, quitar horas de profesores, bajar la partida “otros gastos”, o los cursos que ya están desdoblados, unificarlos y “redistribuir” a los alumnos que sobran...
- **Supresión de autobús para los alumnos de zonas rurales :** Esta medida ya se ha tomado; no se deja subir al autobús escolar a 11 alumnos del Villar de Arnedo o de Autol que han elegido estudiar en el colegio Santa Teresa o en el colegio San Agustín de Calahorra. Por primera vez en muchos años, para esos niños no hay plazas. Y ese autobús se paga con el dinero de todos.
- **Supresión del cheque de Bachiller:** a mitad de curso y sin tener en cuenta a las familias. Por parte del PSOE se dice que para ahorrar. En La Rioja hay unos 600 alumnos en bachiller subvencionado con un gasto para la Consejería de 400 mil euros. Si todos estuviesen en la enseñanza pública el gasto sería de más de 3 millones de euros. Una Consejería que tiene presupuestados más de 330 millones de euros, esta ayuda supone el 0,12 %, mientras que 500 euros al año, sí es un “roto importante” en la economía de una familia, que es lo que han quitado de un plumazo, pasando por alto incluso el compromiso del gobierno anterior del Partido Popular.

No se comporten ni actúen como un partido regresista-comunista por el acuerdo que tengan; los pilares fundamentales de nuestra sociedad democrática que son la Educación, la Sanidad y la Justicia necesitan de un consenso más amplio para que perdure en el tiempo y haya verdadero progreso. Desde el Partido Popular se les ha tendido la mano.

Aquí, en Alfaro, este rodillo ideológico socialmente afecta a más de 600 alumnos, más de 400 familias, más de 50 profesionales de la Educación, más de 20 trabajadores de administración y servicios; en consecuencia afecta al nivel ocupacional y de servicio de nuestra localidad. Y el PSOE, junto con IU, Podemos y Equo, poco a poco, como en la fábula de los carneros, quieren cargárselo.

| | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Julían Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 | Alcalde |
| Firma 1 de 2 | María Lallena Corbera | 24/02/2020 | Secretaría General |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

Ustedes, socialistas alfareños, que han tenido la posibilidad de elegir llevar a sus hijos e hijas a colegios concertados o públicos, espero tengan altura de miras y sentido de estado, y no se conviertan en cómplices para que sólo los ricos puedan pagarse la libre elección de centro; reconsideren su voto y voten a favor de la moción.

No piensen en el partido, piensen en la gente.”

El Sr. Concejald **D. Javier López Bozal (IU)** considera que es todo una cuestión de ideología, siendo una de las principales diferencias entre el P.P y el PSOE. De este modo, afirma el Sr. Concejald, tras años de Gobierno popular, ahora se quiere apostar por la educación pública, en un sistema educativo público, laico y de calidad, en el que no haya espacio para adoctrinar.

El Sr. Concejald **D. José Antonio Marín Perurena (PSOE)** interviene para señalar que la Escuela Concertada es complementaria de la Pública, y que en esa idea va a trabajar el nuevo Gobierno, por lo que considera que debe rechazarse la moción.

El Sr. **Alcalde** cierra el turno de intervenciones explicando que todos los profesores de la Escuela Concertada tienen las mismas posibilidades que los de la pública a la hora de presentarse a las oposiciones, pero que no pueden tener las mismas condiciones en cuanto a salario y demás puesto que su situación es distinta. Considera el Sr. Alcalde que las medidas a adoptar apenas van a afectar a la Escuela Concertada de Alfaro y que, en último extremo, los alumnos podrían pasar a la Pública. En definitiva, el Sr. Alcalde califica la cuestión como ideológica, aunque legítima y vaticina que no va a ocasionar apenas problemas.

El Sr. Concejald **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** recuerda que los profesores tienen la misma titulación en la Escuela Concertada, donde se les exige una continua formación.

Debatida la moción se procede a su votación y por mayoría absoluta seis votos a favor del Grupo municipal Popular, seis votos en contra del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida, queda rechazada la misma.

MOCION DEL CRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ALFARO INSTANDO AL GOBIERNO DE LA RIOJA LA COBERTURA DE LA PLAZA DE PEDIATRIA VACANTE EN ALFARO

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#i=3460.6>

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejald **D^a Guadalupe López Fernández (P.P.)** quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Veilla
Alcalde
24/02/2020
Secretaría General
24/02/2020

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



En el Centro de Salud de Alfaro ha quedado vacante la plaza de pediatría a media jornada que daba cobertura a este servicio junto a otra a jornada completa.

Todo parece, como ya ocurrió en otro tiempo, que un concurso de traslados ha perjudicado a nuestra localidad, en la que los profesionales que vienen ocupando la plaza de pediatría a media jornada deben además compatibilizarla con otra también a media jornada en la localidad de Cervera del Río Alhama.

Asimismo, este hecho hace que no haya sustituto en pediatría cuando cae de baja o tiene vacaciones la única pediatra que actualmente ostenta la plaza.

Además, los más de 1.300 niños y niñas alfareños de edades comprendidas entre los 0 y 14 años, hacen un número suficiente de potenciales usuarios como para tomar en consideración la necesidad de cubrir cuanto antes la plaza de pediatría vacante.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Alfaro inste al Gobierno de La Rioja a que habilite los recursos necesarios para cumplir el protocolo asistencial sanitario al que se ha comprometido, y que en el plazo de tiempo más breve posible dé cobertura a la plaza de pediatría que ha quedado vacante en nuestra localidad.”

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**, afirma que la moción presentada es una transcripción de otra formulada por el Grupo Socialista el 25 de octubre de 2016, que fue aprobada pero no dio lugar a ninguna acción para lograr su puesta en marcha, a pesar de que quien ocupaba el Gobierno local era el Partido Popular. Considera que el problema planteado es una consecuencia de las políticas de recortes en los recursos públicos y que, tres años después, la situación denunciada en la moción no ha cambiado.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales y Sanidad, **Dª Carmen Ovejas Malo**, recuerda que, en efecto, la misma moción ya fue aprobada en su día en 2016. Explica al respecto que ha estado reunida con el Jefe del Centro de Salud, quien relata que la plaza a jornada completa está cubierta, pero que, en relación con la plaza a media jornada, no se ha conseguido cubrir, por lo que se está formando a médicos de familia para que puedan atender a los pacientes de pediatría. Considera que la moción puede dejarse sobre la mesa, puesto que ya se está trabajando en ello desde el equipo municipal.

La Sra. Concejala **Dª Guadalupe López Fernández (P.P.)** explica que la moción se ha presentado a modo de recordatorio, en especial porque no está previsto en el Presupuesto de este ejercicio el incremento de dotación de plazas vacantes de pediatría, y porque las comisiones de servicio otorgadas a los titulares de las plazas suponen a menudo que se dejen sin cubrir las plazas de origen. Considera que los médicos de familia no necesitan formarse, y que la situación es crítica, puesto que, recientemente, a los pacientes de pediatría se les ha dado cita para cuatro días en adelante, lo que causa gran preocupación para las familias del menor enfermo.

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julián Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** insiste en que el problema tiene su origen en las políticas regresivas de lo público, y que la cuestión subsiste desde 2016, sin que el Partido que ahora presenta la moción haya tomado medidas, más bien ha optado por los recortes.

La Sra. Concejal de Servicios Sociales y Sanidad, **Dª Carmen Ovejas Malo**, contesta que, en ocasiones, puede llegar a hacerse un uso abusivo de los servicios públicos, especialmente en salud; pero, en todo caso, reitera su postura de dejar sobre la mesa la moción.

La Sra. Concejal **Dª Guadalupe López Fernández (P.P.)** manifiesta que puede haber vicios adquiridos en los usuarios. Recuerda que la moción de 2016 se formuló por la vacante entonces existente; por este motivo, explica la Sra. Concejal, se luchó y se perdió. En todo caso, señala la Sra. Concejal, debe darse cobertura a la plaza con médico de familia.

El **Sr. Alcalde** interviene para finalizar el debate recordando las dificultades que la cobertura por funcionario titular de cualquier plaza conllevan, y los problemas que a menudo ocasionan la provisión mediante comisión de servicios; afirma que se trabajará en este tema y, puesto que todavía no hay presupuesto aprobado para la Comunidad, considera oportuno dejar sobre la mesa la moción.

Debatida la moción se procede a su votación y por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Popular, un voto a favor de la Sra. Concejal Dª María Mercedes Jiménez Garcés, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y una abstención del Grupo municipal Izquierda Unida), queda aprobada la misma.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO LA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO SEMANAL DE GESTIONES QUE COMPETEN AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL E INSTAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ASISTENCIA INTEGRAL

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#t=5142.5>

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Concejal **Dª María Lucía Casas Carbonell (P.P.)** quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2011 se ha tenido en funcionamiento una oficina de atención al ciudadano en una dependencia del Ayuntamiento de Alfaro, procedente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, funcionando como centro de desconcentración administrativa y proporcionando a los usuarios de Alfaro y alrededores la posibilidad de presentar su

| | |
|---------------------------------------|---|
| Firma 1 de 2 María Lallena Corbera | Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Veilla |
| 24/02/2020 | 24/02/2020 |
| Secretaría General | Alcalde |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



documentación y adquirir información de los trámites que se pueden obtener de manera presencial.

Durante el periodo 2013 y parte del año 2016, el servicio fue atendido por personal de Cervera del Río Alhama todos los miércoles en horario de mañana y del resto 2016 a Junio 2019 por personal de Arnedo todos los jueves en horario de tarde.

Desde Junio del 2019 ha vuelto a ser suspendido este Servicio de competencia Estatal, afectando a los usuarios de Alfaro y municipios limítrofes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alfaro, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a la Dirección Provincial del INSS con sede en La Rioja que se restituya el servicio semanal mediante la adscripción provisional o la fórmula que conforme a normativa en materia de función pública proceda y que por tanto, se siga prestando el Servicio de atención al usuario en la oficina del Ayuntamiento de Alfaro, por lo menos con la frecuencia semanal que se venía prestando hasta ahora.

SEGUNDA.- De otra, instar a la Dirección Provincial del INSS en La Rioja para que se ubique en la localidad de Alfaro un Centro de Asistencia Integral en materia de Seguridad Social y Laboral que funcione como una unidad administrativa descentralizada.”

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**, afirma que, tanto esta moción como la anterior, son consecuencia de los recortes llevados a cabo en las políticas públicas en los años recientes. Recuerda que la moción ya se presentó en la sesión plenaria de 26 de febrero de 2016, en la que fue aprobada, sin que la oficina pudiera crearse. Por lo expuesto, considera oportuno que se deje sobre la mesa la moción.

El Sr. Alcalde interviene y señala que considera menos importante esta moción que la anterior. Además, explica el Sr. Alcalde, ha tenido ocasión para contactar con la Jefa del INSS a través de la Delegación del Gobierno, quien se comprometió a seguir prestando el servicio, por lo que considera que debe esperarse y dejar tiempo y espacio para que haya Gobierno y Presupuesto.

La Sra. Concejal **D^a María Lucía Casas Carbonell (P.P.)** considera fundamental que el servicio se mantenga al menos un día por la tarde, puesto que es un desahogo para los vecinos el evitar desplazamientos a otras localidades.

El **Sr. Alcalde** considera que la aprobación de la moción no va a acelerar los trámites, y que en definitiva el problema se debe a que Alfaro queda territorialmente fuera del eje con Calahorra. Por este motivo, el Sr. Alcalde propone aprobar el primer punto de la moción, y dejar sobre la mesa el segundo punto.

Debatida la moción se procede a su votación y por unanimidad queda aprobado el primer punto de la moción, y por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Popular y seis votos a favor del Grupo municipal Socialista y la abstención del Grupo municipal Izquierda Unida), se acuerda dejar sobre la mesa el segundo punto de la moción.

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julían Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |



PLENO ORDINARIO DE 8 DE ENERO DE 2020

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2020/pleno-ordinario-del-8-01-2020.htm?id=101#t=5835.2>

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejald **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Reitera su ruego en relación con una documentación solicitada desde el día 3 de octubre de 2019, y pregunta por qué no se le quiere facilitar.

La Sra. Concejald de Deportes y Festejos, **Dª Raquel Pedraja Sáinz** contesta que no se le puede facilitar porque resulta inviable, ya que debe previamente cribarse y el sistema no está preparado para ello.

El Sr. Alcalde interviene para señalar que por su parte no hay inconveniente en que se le facilite.

2.- Pregunta quién contrató a los Djs que actuaron en una de las “Noches en el Convento”.

La Sra. Concejald de Deportes y Festejos, **Dª Raquel Pedraja Sáinz** contesta que fueron contratados por la empresa que se ocupó del sonido.

La Sra. Concejald **Dª Guadalupe López Fernández (P.P.)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por el expediente de contratación de control de palomas y estorninos.

El Sr. Concejald de Urbanismo y Servicios **D. José Antonio Marín Perurena** contesta que se está elaborando por los servicios municipales.

El Sr. Concejald **D. Álvaro Calvo Martínez (P.P.)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita que se le facilite información sobre los asuntos municipales sobre los que está trabajando el equipo de gobierno, para evitar tener que presentar mociones como las formuladas por su grupo en la sesión.

El Sr. Alcalde interviene para comentar que resultaría más oportuno que las preguntas sobre cuestiones como las planteadas se formularan en el seno de las comisiones informativas, donde podrían ser debatidas y contestadas, reservando así la sesión plenaria para asuntos de mayor trascendencia para la localidad.

El Sr. Concejald **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Traslada la queja de los vecinos de la C/ Alfarache, que sufren inundaciones en sus bajos y garajes y no saben de dónde proceden.

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julián Ángel Jiménez Veilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Lallena Corbera | 24/02/2020 |



El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios **D. José Antonio Marín Perurena** contesta que la avería está localizada y que se trata de una tubería privada, por lo que no corresponde al Ayuntamiento su reparación.

2.- Considera que hay aceras con pequeños escalones que crean problemas de accesibilidad para sillas de bebé y de ruedas.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios **D. José Antonio Marín Perurena** contesta que las aceras nuevas son plenamente accesibles, mientras que las antiguas sí que presentan problemas para las sillas de ruedas, y que la solución es complicada.

3.- Da traslado de la queja de los agricultores por el mal estado de los caminos rurales.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios **D. José Antonio Marín Perurena** explica que la máquina de la brigada está estropeada, de ahí que no se haya podido utilizar para el arreglo de los caminos durante esta temporada, y que tardará un tiempo en repararse.

4.- Solicita que se coloquen soportes especiales para cartelería y publicidad, una cuestión que se planteó durante la campaña electoral y se incorporó a los programas electorales.

La Sra. Concejal de Deportes y Festejos, **D^a Raquel Pedraja Sáinz** contesta que ya han sido encargadas, de diferentes tamaños.

5.- Traslada la queja de las personas mayores que no utilizan redes sociales, que por este motivo, no pueden conocer el programa cultural.

La Sra. Concejal de Deportes y Festejos, **D^a Raquel Pedraja Sáinz**, contesta que el nuevo programa cultural sí va a ser editado en papel.

El Sr. Concejal **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** interviene para solicitar que no se coloquen carteles en la puerta de la Casa Consistorial.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios **D. José Antonio Marín Perurena** anuncia que se va a pintar la puerta, por lo que ya no podrán colocarse carteles en la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:55 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | Alcalde |
| Julián Ángel Jiménez Velilla | 24/02/2020 |
| Firma 1 de 2 | Secretaría General |
| María Laliena Corbera | 24/02/2020 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 603b85a038da43b3a67735b22e0d0773001 |
| Url de validación | https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp |
| Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

